



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, primero (1°) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (1°) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Graciela Elvira Mendoza Gutiérrez
Ejecutada	Ubaldo Antonio López Mercado
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00090.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar	
Capital	\$3.500.000
Interés de moratorios causados desde el día 5 de octubre de 2019 hasta el 26 de julio de 2023	\$ 3.648.290
TOTAL	\$7.148.290

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos pesos (\$195.400)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$7.148.290**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos pesos (\$195.400)** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23417.40.89.001.2020.00090.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d9349130afa5d98cea4139c83b73b81c63855ff57b141dec32335a6d22b43f**

Documento generado en 01/09/2023 08:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>